	<b>PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA: 30 -07-2018</b>

**Macroprocesos y Procesos:** Macroproceso de Protección, Restitución y Formalización de Tierras, Proceso de Restitución de Predios Despojados y Proceso Formalización de la propiedad.

**Lugar:** Carrera 17 No. 38-16 “Casa de Tierras Supernotariado”

**Objetivo de la Auditoría:** Evaluar los procesos de Restitución de Predios Despojados y Formalización de la propiedad, efectuando la verificación al cumplimiento de los requisitos de la ISO 9001:2015, el Estatuto Registral -Ley 1579 de 2012, el Decreto 238 y 0239 de 2012, Resolución Interna de la Superintendencia 2580 de 2013; el Decreto 1499/2017 -MIPG y demás normatividad aplicada en la Superintendencia de Notariado y Registro, de conformidad con la lista de chequeo.

**Alcance de la Auditoría:** Evaluar la aplicación de los requisitos de la norma ISO 9001:2015, y demás normatividad aplicada en el Macroproceso de Protección, Restitución y Formalización de Tierras, de la Superintendencia de Notariado y Registro, como es el Estatuto de Registro – Ley 1579 de 2012, Ley 1448 de 2011, Art. 119, Decreto 238 y 0239 de 2012, Decreto 2723 del 29 diciembre del 2014 y la Resolución 0919 de 2012 el Decreto 1499/2017 -MIPG, de conformidad con la lista de chequeo, en los siguientes procesos:

- Proceso de Restitución de Predios Despojados
- Proceso Formalización de la propiedad

Con los respectivos registros, indicadores, planes de mejoramiento y gestión del riesgo, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 a la fecha de la auditoría.

**Criterios de la Auditoría:** Revisión de los soportes documentales y digitales que reposan en el Macroproceso de Protección, Restitución y Formalización de Tierras, Conforme a los numerales 4.1, 4.4.1, 5.3, 6.1, 7.1, 7.2, 7.5, 8.2, 9.1, 10.1, 10.2, 10.2.2, 10.3 de la ISO 9001-2015; así como la demás normatividad vigente que regula los procesos auditados, de acuerdo con la lista de chequeo.

**Equipo Auditor:**


- OMAR ALEJANDRO HERNANDEZ CALDERON
- YURLEY DIAZ GARCIA

**Tipo de Informe:** Informe Final Auditoria Integral de Calidad y Gestión

**Metodología:** Verificación in situ de la información que sirve de soporte para establecer el cumplimiento de la norma de Calidad ISO 9001:2015, procesos asociados y requisitos legales.

**Limitaciones:** Dado los tiempos previstos para el desarrollo del proceso auditor y atendiendo lo establecido en el procedimiento de Auditoria Interna, se solicitó información relevante frente a la



 <b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO &amp; REGISTRO</b> <small>la guarda de la fe pública</small>	<b>PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA: 30 -07-2018</b>

ejecución de algunas de actividades estratégicas que lidera el Macroproceso de de Protección, Restitución y Formalización de Tierras, particularmente aquellas relacionadas con las jornadas de asesoría jurídica en materia registral, la suscripción de convenios interadministrativos, Gestión archivística de la dependencia, entre otros aspectos como el contrato de operación que se desprende de las jornadas de asesoría; no obstante a los requerimientos realizados en virtud de establecer el cumplimiento frente a las responsabilidades otorgadas mediante Decreto 2723 de 2014, algunos de ellos no fueron atendidos de manera oportuna y completa, situación que afectó el logro del objetivo de la presente auditoria en algunos aspectos, por cuanto al no contar con la información necesaria o en algunos casos, la ausencia de la misma, se limitó a efectuar una evaluación integral sobre algunos de los temas auditados. Caso particular, la solicitud del expediente del contrato 704 de 2018 a través de oficio OCIG-110, radicado SNR20191E015680 del 16 de mayo de 2019, solicitud que a pesar de reiterarse, no fue allegado por la Dirección De Contratos, así como también información relevante a la ejecución del contrato de operación, entre otros aspectos relacionado con la suscripción de los convenios interadministrativos.

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				
Día	24	Mes	04	Año	2019	Desde	24/04/2019	Hasta	9/05/2019
							D / M / A		D / M / A

## 1. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA


El presente informe de auditoría corresponde a la auditoría integral (Calidad – Gestión) realizada al Macroproceso de Protección, Restitución y Formalización de Tierras, a sus procesos de Restitución de Predios Despojados y Proceso Formalización de la propiedad, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 a la fecha de la auditoría; con el fin de evaluar el cumplimiento de los lineamientos internos y externos aplicables a estos procesos, a fin que se tomen las medidas pertinentes por parte de los responsables de los procesos y las partes que intervienen, a fin que contribuyan al mejoramiento continuo de las actividades que hacen parte integral de este proceso.

Para el desarrollo de la auditoria, se usaron técnicas de auditoria generalmente aceptadas, tales como la observación, revisión documental y comprobación selectiva.

En las actividades mencionadas anteriormente, se realizó la verificación del cumplimiento de los criterios de auditoría establecidos, frente a los soportes, información y evidencias suministradas.

Los cuales se relacionan en cada uno de los numerales de la Normas: ISO 9001:2015 verificados, y en el presente informe.

### Numeral 4.1. – ISO 9001:2015 - Comprensión de la Organización y de su contexto

Con el fin de verificar que el proceso auditado, haya levantado o analizado el contexto interno y externo que puedan afectar los resultados planificados dentro del Sistema de Gestión de Calidad, para efectos de que éste haga parte del Contexto Estratégico de la Entidad, 



Certificado N° 12001

Certificado N° 001-104-1


**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

	<b>PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA: 30 -07-2018</b>

aplicando los lineamientos establecidos por el Macroproceso de Direccionamiento Estratégico, se entrevistó al funcionario encargado del proceso de Calidad, sobre la documentación que soporta el análisis del entorno del Macroproceso de Protección, Restitución y Formalización de Tierras, evidenciando que se realizó la matriz DOFA por cada uno de los procesos que componen el Macroproceso, el cual fue remitido a la Oficina Asesora de Planeación para que hiciera parte del contexto de la Entidad y se encuentra en la carpeta One Drive “Documentos Soporte del Proceso de Reingeniería”, bajo la administración del proceso Sistema de Operación y Gestión Institucional del Macroproceso Direccionamiento Estratégico.

Por lo cual se da cumplimiento al presente numeral así como lo establecido en el en el Decreto 1499 de 2017 - Modelo Integrado de Planeación Gestión MIPG - Segunda Dimensión- Direccionamiento Estratégico y Planeación: 2.1.1. - Política de Planeación Institucional, Tercera Dimensión - Gestión con valores para resultados - De la Ventanilla hacia adentro.

### **Numeral 5.3 - ISO 9001:2015 Roles, Responsabilidades y Autoridades en la Organización**

Para realizar la verificación de este numeral, se realizó entrevista a los funcionarios del grupo de Restitución de Predios Despojados y del grupo Formalización de la propiedad, sobre las funciones y responsabilidades que tienen asignadas, las cuales se verifican con el hacer en sus puestos de trabajo, éstas son validadas frente al *Decreto 238 y 0239 de 2012 “crea la Superintendencia Delegada Para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras y se describe las funcionalidades de la misma”* y las *Resoluciones 2863 de 2018 por la cual se suprimen unos grupos de trabajo de la SNR y se crean otros, entre ellos el Grupo de Saneamiento y Formalización de la propiedad, donde se le definen las funciones del mismo y Resolución 2863 de 2018, donde se le adhieren las funciones del grupo de protección patrimonial al grupo de Restitución de Predios creado en el 2012 según Resolución 2649.*

En cada uno de los puestos de trabajo de los funcionarios que componen los grupos de trabajo, conforme a los procedimientos objetos de evaluación de esta auditoría, se observó que los funcionarios asumen la responsabilidad de las funciones asignadas y las mismas se encuentran enmarcadas en los actos administrativos que le dan las directrices a cada uno de los procesos.


Verificando lo anterior se da cabal cumplimiento a este numeral de la norma, conforme a lo establecido en la ISO 9001:2015.

### **Numeral 6.1 - ISO 9001:2015 Acciones para abordar riesgos y oportunidades**

Con el fin de conocer los sucesos inciertos que puede alterar el proceso y sus consecuencias en cumplimiento de este numeral, se verificaron los riesgos identificados en el proceso, los controles y el respectivo seguimiento de los mismos.

Se entrevistó al facilitador de calidad del Macroproceso y se le solicitó que socialice al grupo auditor la forma del levantamiento de la matriz de riesgos identificada para los procesos de



	<b>PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA: 30 -07-2018</b>

Restitución de Predios Despojados y Proceso Formalización de la propiedad. Para ello la facilitadora refiere lo siguiente:

El proceso de Gestión para la Formalización de Predios Rurales y Urbanos, identificó el siguiente riesgo; *“Brindar información errónea respecto de los predios y/o a los posibles beneficiarios del proceso de formalización”* categorizado como de corrupción, se verifica los controles asociados a este riesgo y se validan los soportes de las acciones definidas para lo mismo, los cuales se encuentran subidos a la carpeta one drive para realizar el seguimiento a los riesgos de la entidad y administrada por el Macroproceso de Direccionamiento Estratégico. Se puede observar que se cumple con lo planteado en cada uno de los controles definidos y el riesgo se encuentra controlado por parte de los dueños del proceso.

Para el proceso Gestión para la Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente se identificó un riesgo de proceso *“Deficiencia en la Calidad de los Estudios Traditicios Registrales”*, el cual tiene diseñado los respectivos controles, se verifica la ejecución de los controles y se puede evidenciar que se lleva la matriz de seguimiento de Calidad a los Estudios traditicios donde se tiene identificado los errores encontrados a los mismos, y cuando se ejecutan las debidas correcciones; sin embargo, al revisar los soportes del control *base de datos de los estudios* de enero a abril de 2019, se evidenció que de los 558 requerimientos, 126 fueron contestados fuera de los términos, (evidencia ubicada en la carpeta one drive para realizar el seguimiento a los riesgos).

Al respecto, se hace necesario establecer las medidas de control necesarias, para asegurarse de que todas las solicitudes que ingresan al proceso y a la Entidad, se respondan dentro de los términos establecidos por la Ley 1755 de 2015, y garantizando que ésta se haya emitido conforme a la solicitud que se hizo. Igualmente se observó la materialización del Riesgo identificado por el Macroproceso Cultura del Servicio y Atención al Ciudadano, denominado *“Incumplimiento a los tiempos de respuestas a las PQRS, por parte de los responsables de los procesos involucrados”*.

Por otro lado, se recomienda que se tome como insumo el informe de Seguimiento al Mapa de Riesgos que genera la Oficina de Control Interno de Gestión, a fin de que en el proceso de Reingeniería que está realizando el Macroproceso, se puedan fortalecer los riesgos por proceso y de corrupción en cada uno de los procesos definidos dentro del Macroproceso. Al igual que el facilitador de calidad debe velar porque la información de los riesgos se encuentre actualizada en la Página Web de la entidad, verificando fechas y seguimientos.

La situación señalada anteriormente, genera el incumplimiento del numeral 6.1.2 literal a, de la ISO 9001:2015; en cuanto a la formulación de estrategias para aprovechar las oportunidades que le ofrece el entorno. Así como lo determinado en el Decreto No.1499/2017: MIPG – 4ta Dimensión, numeral 4.2.1 – Seguimiento y evaluación del desempeño institucional, en lo relacionado con Evaluar la Gestión del Riesgo de la Entidad.



CONTRATO DE SERVICIOS

CERTIFICACIÓN


**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

 <b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO &amp; REGISTRO</b> <small>lo guardo de la fe pública</small>	<b>PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA: 30 -07-2018</b>

## Numeral 7.1. Recursos- - ISO 9001:2015

Se realizó una valoración sobre el estado de los recursos con que cuentan los procesos a auditar, relacionados con el talento humano, la infraestructura y el ambiente para el desarrollo de los procesos, conforme a los numerales 7.1.2, 7.1.3 y 7.1.4, así:

- Numeral 7.1.2. Personas, de la ISO 9001:2015

Con el fin de poder determinar si el proceso cuenta con las personas necesarias para la operación y control de sus procesos, se solicitó al líder de Calidad que facilite la planta de personal asociada a los procesos de Restitución de Predios Despojados y Proceso Formalización de la propiedad, entregándose por medio de correo electrónico, la siguiente distribución.

	Proteccion y Restitucion	Formalizacion
<b>Asistencial</b>	1	
<b>Auxiliar Admistrativo</b>	1	4
<b>Técnico Tipo B</b>	6	17
<b>Universitario Tipo A</b>	1	
<b>Universitario Tipo B</b>	24	45
<b>Especializado Tipo A</b>	4	14
<b>Especializado Tipo B</b>		1
<b>Especializado Tipo C</b>		1
<b>Especializado Tipo D</b>	1	
<b>Especializado Tipo E</b>		1
<b>TOTAL</b>	38	83


Fuente: Distribución de Funcionarios SDPRF-Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Para el proceso de restitución, se cuenta con 21 funcionarios de apoyo en las Oficinas de registro de Montería, Valledupar, Piedecuesta, Ciénega, Cartagena, Chaparral, Apartado, Santa Marta, San Martín, Turbo, Cúcuta, La Palma, Ibagué, Corozal, Sincelejo, Puerto Asís, Puerto Carreño (2), Garzón (Huila), San Vicente de Chucurí, Medellín. Los 17 restantes, se encuentran en el nivel central. Apoyando el mencionado proceso.

El proceso de formalización, cuenta con 83 funcionarios entre contratistas y de planta, que se encuentran distribuidos en oficinas de registro y Nivel Central, apoyando el cumplimiento de la función para este procedimiento.

Los recursos para la contratación del personal necesario para el cumplimiento de las actividades descritas en los procesos son producto del proyecto de Inversión



 <b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO &amp; REGISTRO</b> <small>la guarda de la fe pública</small>	<b>PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA: 30 -07-2018</b>

- Saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria a nivel Nacional en el posconflicto BPIN. 2018011000431

Por lo anterior, se encuentra que se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.1.2 Personas de la ISO 9001:2015

### **Numeral 7.1.3 - ISO 9001:2015 Infraestructura**

El Equipo Auditor, realizó una inspección visual a las instalaciones físicas, contempladas en el literal a de este numeral, a fin de identificar si ésta cuenta con la infraestructura necesaria y adecuada para el funcionamiento de la operación de los procesos, garantizando con ésto, la conformidad de los productos y servicios encontrando lo siguiente:

La Delegada de Tierras se encuentra ubicada Carrera 17 No. 38-16, la cual es una sede propia de la Entidad, no obstante, los espacios son insuficientes para una adecuada distribución de los puestos de trabajo de los funcionarios que allí desempeñan sus funciones, situación que ha generado la necesidad de reubicar algunos grupos de internos de trabajo de la Delegada de Tierras en otros espacios disponibles como en la Oficina de Registro Zona Norte.

Por otro lado, la segunda planta de las instalaciones de la Carrera 17 No. 38-16 tiene humedades localizadas en algunas de los espacios, al igual que solo se cuenta con tres (3) baños, cada uno individual, en toda la instalación, y no corresponden a batería de baños para funcionarios femeninos y masculinos.

Consecuente con lo identificado, el proceso cumple con lo estipulado en el procedimiento "Mejoramiento de la Estructura Física GA-DMIF-PR-02 V.4", enviando solicitud de la necesidad, sin embargo no se evidenció pronunciamiento por parte del líder del proceso de Infraestructura, a fin de que la Delegada de Tierras pueda mejorar los problemas físicos identificados.

De otra parte, se observó incumplimiento de la Ley 1562 del 2012, que amplió y modernizó el sistema de riesgos laborales, es deber del empleador velar por el bienestar físico y mental de los trabajadores, garantizando condiciones y un adecuado ambiente de trabajo. Y la Resolución 2400 de 1979, del Ministerio del Trabajo, que establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los sitios de trabajo, indica que se debe instalar un inodoro, un lavamanos, y un orinal por cada 15 trabajadores, separados por sexo y dotados de papel higiénico, recipientes de recolección, jabón y desinfectantes, entre otros elementos. Debido a que no cuenta con los baños suficientes para los funcionarios que allí laboran.

Por lo anterior, se incumple lo dispuesto en el numeral 7.1.3 de la ISO 9001:2015 literal a. La Ley 1562 de 2012 y de la Resolución 24000 de 1979 del Ministerio del Trabajo



Iconet

Certificado N° 02-176-1


**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

 <b>SNR</b> SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO <small>lo guarda de la fe pública</small>	<b>PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA: 30 -07-2018</b>

### **Numeral 8.1 - ISO 9001:2015 Planificación y Control Operacional literal c.**

La Entidad debe determinar los recursos necesarios para lograr la conformidad de los requisitos establecidos en sus procedimientos, a razón de validar el cumplimiento de lo definido en el respectivo numeral y literal.

El equipo auditor, seleccionó el procedimiento Jornadas de Orientación Jurídica para la Formalización de la Propiedad Rural y Urbana GPRFT-FP-PR-01 V.1 del proceso Gestión Formalización de Títulos de Predios Rurales y Urbanos, con el propósito de verificar el cumplimiento de las actividades que la integran y establecer la ejecución de los recursos necesarios para el desarrollo de estas jornadas.


Tras requerir la información relevante frente a la ejecución de las actividades que componen el procedimiento seleccionado, se informó por parte del auditado que el cumplimiento de las mismas son llevadas a cabo a través de recursos de inversión, no obstante a lo señalado, el macroproceso no entregó la totalidad de la información solicitada, situación por la cual no se logró realizar una evaluación objetiva del procedimiento Jornadas de Orientación Jurídica para la Formalización de la Propiedad Rural y Urbana GPRFT-FP-PR-01 V.1 asociado al proyecto en mención, toda vez que la ausencia de soportes documentales persistió durante todo el proceso auditor. Entre la información requerida se encuentra:

1. Las solicitudes para la realización de jornadas de orientación jurídica, por parte de alcaldes, concejales, notarios, ciudadanos y funcionarios del municipio.
2. El cronograma que soporta la realización de las jornadas descritas, elemento indispensable y necesario para identificar la planificación de la actividad y la priorización de los recursos necesarios para establecer su cumplimiento.
3. El contrato suscrito en la vigencia 2018 con el operador logístico<sup>1</sup>, componente necesario para determinar si los resultados o productos que se obtienen luego de la ejecución de los recursos asignados a las jornadas de asesoría jurídica en materia registral y formalización de la propiedad que se realizan a través de las unidades móviles, contribuyen de manera efectiva al cumplimiento de las funciones otorgadas a la Delegada en el materia de registro móvil.

Bajo este entendido y conforme a la información reportada por la Entidad en la herramienta de Seguimiento a Proyecto de Inversión - SPI del Departamento Nacional de Planeación-DNP, además de aquella información de valor entregada por el auditado, se identificó el proyecto de inversión registrado para la vigencia 2019, así como la ficha de Estadística Básica de Inversión-EBI que dispone el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP, de esta manera, seguidamente se relaciona algunos de los aspectos más relevantes que caracterizan el proyectos de inversión objeto de cumplimiento al citado procedimiento.

<sup>1</sup> Contrato 704 de 2018



 <b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO &amp; REGISTRO</b> <small>La guarda de la fe pública</small>	<b>PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA: 30 -07-2018</b>

**PROYECTO DE INVERSION REGISTRADOS EN BPIN – VIGENCIA 2019**

No.	CATEGORIA	No. PROYECTOS	INVERSION (Valor vigente 2019)	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION	CODIGO: BPIN	HORIZONTE	OBJETIVO GENERAL
1	JUSTICIA TRANCIONAL	1	\$13.000.000.000	SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A NIVEL NACIONAL EN EL POSCONFLICTO NACIONAL	201801100 0431	2019-2023	Reducir la informalidad de la propiedad inmobiliaria a nivel nacional

Fuente: el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas – SUIFP, mayo 2019.

Sobre el particular, es importante señalar que las actividades estratégicas que integran el proyecto de inversión descrito en el cuadro anterior, contribuyen de manera fundamental con el cumplimiento de algunas de las funciones otorgadas al Macroproceso, de tal forma que la ejecución de las actividades que allí se planificaron, se convierten entonces en un elemento imprescindible para el logro de sus objetivos institucionales y estratégicos.

Así mismo, se observó que aunque el horizonte inició en la presente vigencia, se evidenció que la planificación de algunas de sus actividades en la cadena de valor, sobrevienen de proyectos de inversión finalizados en vigencias anteriores, actividades que por su necesidad o relevancia frente al cumplimiento de las funciones del Macroproceso, han sido incorporadas de manera estratégica.


Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta las limitaciones señaladas por ausencia en la entrega de la información por parte del Macroproceso, se procedió a evaluar aquella información disponible, a fin de establecer el cumplimiento de las funciones relacionadas con aquellas actividades sobrevenidas del proceso de Saneamiento y Formalización de la Propiedad, especialmente las relacionadas con las jornadas de asesoría registral prestadas por la Entidad a través de las unidades móviles de registro, y aquellas sobrevenidas de la realización de los estudios registrales y jurídicos en el marco de convenios interadministrativos.

Estas (2) dos actividades se encuentran incluidas en la cadena de valor del proyecto de inversión **“SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A NIVEL NACIONAL EN EL POSCONFLICTO NACIONAL”**



**Superintendencia de Notariado y Registro**  
 Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121  
 Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
 Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)



 <b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO &amp; REGISTRO</b> <small>la guarda de la fe pública</small>	<b>PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA: 30 -07-2018</b>

## FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN-EBI


NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	
Saneamiento y Formalización de la Propiedad Inmobiliaria a Nivel Nacional en el Posconflicto Nacional	
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
<b>Código BPIN:</b>	2018011000431
<b>Horizonte</b>	2019-2023
<b>PND:</b>	Seguridad, justicia y democracia para la construcción de Paz Fortalecer y articular los mecanismos de transición hacia la paz Justicia transicional.
<b>Sector</b>	Justicia y el Derecho
<b>Entidad Responsable</b>	120400 - Superintendencia de Notariado y Registro
<b>Programa</b>	1204-Justicia transicional
<b>SubPrograma</b>	0800-Intersubsectorial justicia
<b>Presupuesto 2019</b>	\$13.000.000.000
<b>Objetivo General</b>	Reducir la informalidad de la propiedad inmobiliaria a nivel nacional
<b>Objetivos Específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar sobre la implementación de procesos y procedimientos de saneamiento.</li> <li>• Adoptar los procesos de saneamiento, formalización, urbanismo, restitución y catastro de los predios; para las nuevas competencias en materia de posconflicto.</li> </ul>
<b>Marco Normativo y Legal</b>	<p><b>Ley 1448 de 2011.</b> Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.</p> <p><b>Decretos 0238 febrero de 2012.</b> Por el cual se modifica crea transitoriamente la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro</p> <p><b>Decretos 0239 febrero de 2012.</b> Por el cual se crean unos empleos temporales en la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro.</p> <p><b>Decreto 2723 de 2014.</b> Artículo No. 27. Funciones de la Superintendencia Delegada para Protección, Restitución y Formalización de Tierras.</p> <p><b>Ley 1579 de 2012,</b> Estatuto Registral. Capítulo VIII. Artículo 42. Objetivo del registro móvil y Artículo 43. Trámites ante las unidades de registre móvil y Artículo 44. Reglamentación Del Procedimiento.</p> <p><b>Decreto 1082 de 2015.</b> Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO: JORNADAS DE ORIENTACION JURIDICA PARA LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL Y URBANA;</b> Código: GPRFT-FP-PR-01; Versión No. 02; FECHA: 30/06/2015.</p>

Es importante mencionar, que el proyecto de inversión fue formulado bajo dos (2) objetivos específicos como dispone la herramienta SPI, sin embargo para efectos de nuestra revisión y evaluación se enfocará solo en tres (3) de las seis (6) actividades estratégicas que comprende el objetivo específico relacionado con **“Adoptar los procesos de saneamiento, formalización, urbanismo, restitución y catastro de los predios; para las nuevas competencias en materia de posconflicto”**, según se detalla a continuación:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ACTIVIDAD	APROPIACIÓN VIGENTE 2019	% PARTIC.
<b>Objetivo Específico</b>				
<b>Capacitar Sobre la Implementación de Procesos y Procedimientos de Saneamiento</b>				
1, Servicio de educación informal en temas de justicia transicional	Eventos de capacitación	Desarrollar los planes de capacitación enfocados en saneamiento, formalización, restitución, urbanismo y catastro de la propiedad; basados en la cultura de gestión del cambio y transferencia de conocimiento.	\$ 158.933.900	1,22%
		Divulgar los procesos ofrecidos por la Delegada de Tierras de la Superintendencia de Notariado y Registro.	\$ 682.132.200	5,25%
<b>Objetivo Específico</b>				



**Superintendencia de Notariado y Registro**  
 Calle 26 No. 13-49 int. 201 – PBX (1)3282121  
 Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
 Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

 <b>SNR</b> SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO <small>la guarda de la fe pública</small>	<b>PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA: 30 -07-2018</b>

Adoptar los Procesos de Saneamiento, Formalización, Urbanismo, Restitución y Catastro de los Predios; Para las Nuevas Competencias en Materia de Posconflicto				
1, Servicio para la identificación registral de los predios presuntamente baldíos de la Nación	La Delegada de Tierras, requiere adelantar la identificación de los predios baldíos de la Nación.	Analizar la cadena traditicia de los predios sujetos de identificación dentro del plan de bienes baldíos de la nación.	\$ 2.106.066.100	16,26%
		Seguimiento y control de las actuaciones en material registral.	\$ 3.225.301.500	24,81%
2, Servicio para fortalecer los procesos de saneamiento y formalización a los entes territoriales y a la ciudadanía	Con el objeto de desarrollar las actividades contempladas en el plan de formalización en relación a las jornadas de entrega de títulos de predios formalizados y saneados, y teniendo en cuenta que la Delegada de Tierras dentro de sus actividades no cuenta con este tipo de servicios, se requiere un operador que disponga del de recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura que permitan una adecuada planificación de las actividades objeto esencial del proyecto de inversión para la atención de los desplazados y víctimas del conflicto armado.	Realizar estudios jurídicos de tenencia y ocupación sobre los folios depurados para procesos de saneamiento y formalización con entes territoriales	\$ 757.816.300	5,83%
		Realizar las jornadas de asesoría jurídica gratuita en materia de registro y formalización de la propiedad.	\$ 2.840.000.000	21,85%
3, Servicio para fortalecer los procesos de restitución de tierras	Realizar los estudios registrales solicitados en el marco de los procesos de para los procesos de restitución, saneamiento, formalización y urbanismo	Elaborar los estudios registrales requeridos para los procesos de restitución, saneamiento, formalización y urbanismo.	\$ 1.801.750.000	13,86%
		Vigilar y controlar el cumplimiento efectivo de las órdenes que se publiciten en los folios de matrícula inmobiliaria, proferidas de los procesos de restitución, saneamiento, formalización y urbanismo.	\$ 1.428.000.000	10,98%
<b>VALOR - TOTAL</b>			<b>\$13.000.000.000</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cadena de valor suministrada por el auditado a través de correo institucional

### ACTIVIDAD

*Realizar las jornadas de asesoría jurídica gratuita en materia de registro y formalización de la propiedad.*

De esta manera y conforme a lo definido en la ficha EBI, se identificó el objetivo específico y la actividad estratégica a verificar, a fin de establecer si los resultados o productos que se obtienen luego de la ejecución de los recursos asignados a las **jornadas de asesoría jurídica gratuita en materia de registro y formalización de la propiedad que se realizan a través de las unidades móviles**, contribuyen de manera efectiva al cumplimiento de las funciones otorgadas a la Delegada en materia de registro móvil a través del Decreto 2723 de 2014 en el marco de la Ley 1579 de 2012, teniendo en cuenta que el 21,85% del total de los recursos apropiados para la vigencia 2019, están orientados a cubrir gastos asociados para el desarrollo de esta actividad.



Superintendencia de Notariado y Registro  
 Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121  
 Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
 Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: CIG - CIG - PR -  
02 - FR - 05**

**PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS**

**VERSIÓN: 03**

**FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN**

**FECHA: 30 -07-2018**

DECRETO 2723/2012	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA E INDICADOR	INDICADOR DE GESTIÓN	APROPIACIÓN VIGENTE 2019
Artículo 27. Funciones de la Superintendencia Delegada para Protección, Restitución y Formalización de Tierras. Numeral 8. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar la titulación masiva y la prestación de los servicios a través del Registro Móvil.	Adoptar los Procesos de Saneamiento, Formalización, Urbanismo, Restitución y Catastro de los Predios; Para las Nuevas Competencias en Materia de Posconflicto	Realizar las jornadas de asesoría jurídica gratuita en materia de registro y formalización de la propiedad	Servicio para fortalecer los procesos de saneamiento y formalización a los entes territoriales y a la ciudadanía	Indicador: Títulos de predios saneados y formalizados entregados  Número de títulos de predios  Meta Horizonte: 50,000.000	- Jornadas de formalización y asesorías jurídicas realizadas	\$ 2.840.000.000

Fuente: Ficha EBI - Herramienta de Seguimiento a Proyecto de Inversión - SPI

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento previsto por la Entidad para el Seguimiento a Proyectos de Inversión<sup>2</sup>, además de los procedimientos de Registro y Actualización de Proyectos de Inversión en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (WEB BPIN)<sup>3</sup>, y de Gestión Presupuesta<sup>4</sup>, se verificó la información disponible en la herramienta de Seguimiento a Proyecto de Inversión - SPI del Departamento Nacional de Planeación-DNP y los documentos suministrados por el macroproceso<sup>5</sup> con ocasión al proyecto, a fin establecer los fundamentos jurídicos, administrativos y técnicos que permitió colocar a disposición las unidades móviles de registro en función de la realización de las jornadas de asesoría jurídica como actividad en la cadena de valor del proyecto de inversión **“SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A NIVEL NACIONAL EN EL POSCONFLICTO NACIONAL”**.

En esta medida y consecuente con la información sobrevenida de la etapa de formulación del proyecto de inversión, además de la documentación proporcionada por el macroproceso, se logró establecer que la realización de las jornadas de asesoría jurídica no incluyen en el desarrollo y resultado de su operación, la utilización de las unidades de registro móvil con el mismo propósito para el cual fueron concebidas<sup>6</sup>, contradiciendo de esta manera a los argumentos planteados en el estudio de necesidad en materia de registro móvil<sup>7</sup>, documento donde plantea a las unidades de registro móvil como elemento fundamental e imprescindible para la llevar a cabo la realización de dichas jornadas

Siendo entonces necesario advertir, que a pesar de que las jornadas de asesoría están encaminadas a promover los servicios registrales como estrategia de divulgación del programa

<sup>2</sup> Código: DE- FEPI – PR-03, Versión 04, Fecha: 05- 08- 2015

<sup>3</sup> Código: DE-FEPI-PR-01, Versión 04, Fecha: 05- 08- 2015

<sup>4</sup> Código: DE-FEPI-PR-02, Versión 04, Fecha: 05- 08- 2015

<sup>5</sup> Documento técnico de la necesidad y justificación del proyecto de inversión.

<sup>6</sup> Artículo 42 y 43 de la Ley 1579 de 2012

<sup>7</sup> Ley 1579 de 2012. CAPITULO VIII




**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

 <b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO &amp; REGISTRO</b> <small>la guardia de la fe pública</small>	<b>PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA: 30 -07-2018</b>

de formalización, se ha evidenciado un posible uso inadecuado de las unidades de registro móvil y por ende una subutilización de los mismos, por cuanto no se está prestando el servicio registral en los vehículos adecuados y disponibles, debido a que éstos, no cuentan con la infraestructura tecnológica requerida para la prestación del servicio registro móvil, en el sentido que se pierde la naturaleza para cual fue concebido el registro móvil, el cual debe ofrecer y facilitar a la población objetivo<sup>8</sup> el acceso oportuno al servicio registral integrado, por fuera de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos – ORIP, en zonas del país donde se presenten dificultades para obtenerlo y en aquellas donde se encuentren altos índices de informalidad en la propiedad.

En este orden de ideas, aunque en el estudio de necesidad reclamó el uso de las unidades de registro móvil para cumplir con la realización de las jornadas de asesoría jurídicas, no se allegó durante el proceso auditor, documentación que justifique técnicamente por qué no se está brindando la prestación del servicio registral bajo los requerimientos y condiciones establecidas en el Estatuto Registral, hecho que podría en la práctica no solo contravenir lo señalado por los artículos 42<sup>9</sup> y 43<sup>10</sup> de la ley 1579 de 2012 en materia de registro móvil, sino también haber vulnerado lo establecido por la Metodología General Ajustada –MGA, al incluir una actividad en la cadena de valor cuyo desarrollo y resultado discrepa del producto, meta e indicador planteados, considerando además que la regionalización de la inversión está enfocada al número de Títulos de predios saneados y formalizados entregados y no al número de ciudadanos atendidos a través de las asesorías jurídicas brindadas en cada una de las jornadas.

Cabe precisar, que la programación de estas jornadas de asesorías, está supeditada a la demanda o número de solicitudes recibidas de los municipios, según se informó por parte del macroproceso, lo cual dista de participar de lo definido en la regionalización de la inversión; sobre el particular, se requirió al auditado la información relacionada con la estrategia, cronograma entre otros soportes necesarios para comprender y aclarar cómo se lleva a cabo la priorización de la prestación del servicio registral móvil a los municipios; sin embargo, no fue suministrada.

<sup>8</sup> Personas naturales, Personas naturales o jurídicas, titulares del derecho del dominio, Población víctima del desplazamiento forzado y del despojo de tierras, Entidades gubernamentales.

<sup>9</sup> ARTÍCULO 42. OBJETIVO DEL REGISTRE MÓVIL. Para lograr una mayor cobertura en la prestación del servicio registral y adelantar jornadas especiales del registro de instrumentos públicos, con prioridad para la población desplazada y campesina, la Superintendencia de Notariado y Registro contará con unidades móviles que permitan prestar el servicio público registral en zonas apartadas de la geografía nacional, y realizar registros de actos.

<sup>10</sup> ARTÍCULO 43. TRÁMITES ANTE LAS UNIDADES DE REGISTRE MÓVIL. A través de las unidades de registro móvil, los funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro estarán facultados para efectuar el trámite de recepción y radicación de los títulos o documentos sujetos a registro de conformidad con el artículo 4o de esta ley. Para ello cumplirán con el procedimiento de radicación establecido en la presente ley, tal como si se adelantara ante el propio Registrador de Instrumentos Públicos del lugar donde se encuentre ubicado el inmueble, y remitirán a cargo de este, la respectiva documentación a efectos de que culmine el proceso de registro. En las unidades de registro móviles se radicarán y expedirán certificados de tradición en línea cuando las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos estén debidamente conectadas. Cuando ello no fuere posible, se solicitarán a la correspondiente oficina de registro, que lo expedirá en forma preferente para ser remitido por correo certificado a la dirección que haya registrado, previo el pago de los gastos de envío por parte del interesado.



Certificado N° SC 1028-1

Certificado N° 02 174-1


**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

 <b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO &amp; REGISTRO</b> <small>la guarda de la fe pública</small>	<b>PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA: 30 -07-2018</b>

Consecuente con lo anterior, se evidenció que el objetivo específico señalado refiere un producto como resultado de dos (2) actividades estratégicas, observándose que la actividad relacionada con la ejecución de las jornadas de asesoría jurídica en materia registral, aunque contribuye con el cumplimiento de la estrategia de divulgación del programa de formalización que promueve la Entidad en el marco de la Ley 1448 de 2011 como se mencionó anteriormente, el producto que se genera luego de aplicar la encuesta de satisfacción del cliente durante las jornadas de orientación y asesoría jurídica<sup>11</sup>, solo advierte el conocimiento del perfil de los usuarios atendidos como consecuencia del número de jornadas realizadas frente al número de personas atendidas, resultado que no aporta elementos de valor coherentes con la unidad de medida<sup>12</sup> establecida para el producto en referencia, lo cual advierte el desconocimiento de los criterios de verificación en la cadena de valor en la formulación de la actividad, quedando entonces esta herramienta diseñada solamente para medir el desempeño de la actividad bajo las circunstancias requeridas, limitando de esta manera la posibilidad de potenciar la información obtenida a través de esta herramienta para usos más efectivos.

Cabe precisar, que las asesorías jurídicas solo se enfocan en la propiedad inmobiliaria urbana, por cuanto lo rural es atendido directamente por la Agencia Nacional de Tierras, de tal manera que los usuarios aunque podrían contarse como atendidos e impactar de manera positiva en la gestión de las jornadas, dichos usuarios no estarían recibiendo la asesoría jurídica correspondiente, sesgando así la aplicación de la encuesta, hecho del cual se desconoce los controles existentes en atención a la falta de información por entregar.

Así mismo, es importante mencionar que la herramienta de seguimiento<sup>13</sup> adoptada para medir el índice de satisfacción de los clientes que hacen uso de la asesoría jurídica practicada a través las unidades de registro móvil, no permite establecer la efectividad de las asesorías prestadas por el personal asignado para atender dichos requerimientos, por cuanto no se contempló en su planificación la necesidad de incorporar un componente que permitiera medir la efectividad de las asesorías prestadas a los ciudadanos frente a los efectos o las consecuencias que de ellas puedan desprenderse.

Frente al procedimiento previsto para realizar las JORNADAS DE ORIENTACION JURIDICA PARA LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL Y URBANA<sup>14</sup>, no se encuentra actualizado desde la vigencia 2015, por cuanto no se ha articulado la encuesta de satisfacción en ninguno de las actividades definidas; de igual manera, no se encuentra documentada la competencia que tiene la Agencia Nacional de Tierras en materia de la propiedad rural, entre otros aspectos relacionados con la responsabilidad conferida a los nuevos grupos de trabajo.

11

[https://www.supernotariado.gov.co/cs/idcplg?IdcService=GET\\_FILE&dID=117754&dDocName=WLSWCCPDRTAL01126732&allowInterrupt=1](https://www.supernotariado.gov.co/cs/idcplg?IdcService=GET_FILE&dID=117754&dDocName=WLSWCCPDRTAL01126732&allowInterrupt=1)


12 Número de títulos de predios

13 Encuesta de satisfacción del cliente durante las jornadas de orientación y asesoría jurídica – GPRFT-FP-PR-01-FR-01, Versión 1; Fecha: 21-06-2016

14 Código: GPRFT-FP-PR-01; Versión No. 02; Fecha:30/06/2015



**Superintendencia de Notariado y Registro**  
 Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121  
 Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
 Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

 <b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO &amp; REGISTRO</b> <small>la guarda de la ley pública</small>	<b>PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA: 30 -07-2018</b>

De otra parte, es importante indicar que la Entidad en procura de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados frente a la realización de las jornadas de asesoría jurídicas en materia registral en el territorio nacional a través de las unidades de registro móvil, ha delegado desde la vigencia 2014 a la fecha, dicha responsabilidad en cabeza de un operador logístico.

OPERADOR LOGÍSTICO	No. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR	PLAZO
Golden knowledge Integrated Solutions SAS	127	2014	\$474.892.000	6 meses
Golden knowledge Integrated Solutions SAS	397	2015	\$641.222.323	6 meses
Golden knowledge Integrated Solutions SAS	316	2016	\$811.454.000	6 meses
Raquel Sofía Amaya Producciones & Cia Ltda	704	2018	\$2.394.000.000*	6 meses

Fuente: Información entregada por el Auditado a través de correo institucional

\*Pago discriminado así: \$1.500.000.000 destinado a Porcentaje de Bolsa y \$894.000.000 corresponden a Operación de las Unidades Móviles.

Los operadores han sido los encargados de realizar el despliegue logístico y técnico a nivel nacional a través de las unidades de registro móvil, para cumplir con la realización de las jornadas de asesoría jurídica en materia registral en temas de protección, restitución y formalización de tierras, de conformidad con los cronogramas que se hayan establecido para tal fin.

Bajo este contexto y procura de establecer un marco de referencia contractual en cumplimiento a la actividad estratégica, se revisó la información precontractual suministrada por el macroproceso y aquella registrada en el SECOP II correspondiente al contrato 704 de 2018, sin embargo, no se evidenció en aplicativo reporte de los informes de supervisión y soporte de los productos pactados con ocasión a las obligaciones específicas<sup>15</sup>, situación por la cual se solicitó a la Dirección de Contratos, remitir el expediente del Contrato 704 de 2018; no obstante, a pesar de reiterar lo solicitado mediante radicado No. SNR20191E015680 del 16 de mayo, no hubo respuesta alguna.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en la minuta del contrato señalado, se observó que existen contingencias diseñadas específicamente para suplir necesidades por averías o fallas mecánicas de los vehículos o unidades de registro móvil, lo que permite establecer la posibilidad de cumplir con la continuidad de la actividad con el suministro de vehículos con diferentes características funcionales a las disponibles en la unidades móviles de registro, utilizados como medio de transporte de los funcionarios, material requerido e instalación logística básica como mesas, carpas, sillas, corriente para computadores y ventiladores<sup>16</sup>.

Esta contingencia se identificó en la obligación específica No. 9 del contrato suscrito entre la Entidad y el operador logístico<sup>17</sup>, la cual asiste la posibilidad de realizar las jornadas de asesoría

<sup>15</sup> Clausula séptima. Obligaciones específicas del contratista, contrato 704 de 2018

<sup>16</sup> Contrato No. 704 de 2018, Clausula séptima. Obligación Específica No. 9. El operador en caso que alguna de las unidades móviles sufra siniestro o presente avería mecánica, deberá garantizar la realización de las jornadas a través del suministro de un vehículo para el transporte de los funcionarios, material requerido e instalación logística básica como mesas, carpas, sillas, corriente para computadores y ventiladores

<sup>17</sup> Raquel Sofía Amaya Producciones y CIA Ltda



Icontec

Certified Management System


**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

 <b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO &amp; REGISTRO</b> <small>la guarda de la fe pública</small>	<b>PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA: 30 -07-2018</b>

jurídicas en materia registral sin el uso de las unidades de registro móvil como una opción viable, hecho que replantaría el accionar de lo formulado inicialmente para la actividad, donde a través de convenios de cooperación con entidades territoriales se podría gestionar los espacios idóneos permitidos de manera provisional, con accesos a los sistemas de información adecuados y suficientes, reduciendo así los costos operativos y administrativos que pueden estar encareciendo la consecución de la actividad, sin considerar adicionalmente los costos en los que incurrió la Entidad para adquirir y adecuar los vehículos como unidades móviles de registro. En consecuencia a lo anterior se sugiere realizar los análisis correspondientes al costo – beneficio, que implica adquirir una nueva Unidad Móvil de Registro para la vigencia 2019, teniendo en cuenta que aun la entidad no cuenta con la estructura tecnológica para prestar el Servicio de Registro Móvil tal como lo tiene contemplado el Decreto 1579 art. 42 y 43.

Consecuente con lo evidenciado del citado proyecto de inversión y teniendo en cuenta la delegación de la actividad en un operador logístico, la Oficina de Control Interno considera importante incorporar en el Informe de Seguimiento a los Proyectos de Inversión el componente contractual, de manera que se evalúe de manera integral los contratos que se han desprendido de la realización de las jornadas de asesorías jurídicas de vigencias anteriores, en virtud de establecer no solo el cumplimiento de los objetos contractuales sino también confrontar la ejecución de recursos que destinan en atención a cumplir con la necesidad y justificación planteada en el citado proyecto de inversión, teniendo en cuenta los tiempos reducidos para la ejecución de la presente auditoría y las limitaciones en la entrega oportuna y completa de la información por parte del Macroproceso auditado.

**Macroproceso:** Protección, Restitución y Formalización de Tierras


**Proceso:** Proceso Gestión Formalización de Títulos de Predios Rurales y Urbanos

**Procedimiento:** Suscripción de Convenios Interadministrativos con los Municipios para Adelantar Procesos de Saneamiento y Formalización De La Propiedad, GPRFT-FP-PR-02 Versión No. 03.

<b>ACTIVIDAD</b>
<i>Realizar estudios jurídicos de tenencia y ocupación sobre los folios depurados para procesos de saneamiento y formalización con entes territoriales.</i>
<i>Elaborar los estudios registrales requeridos para los procesos de restitución, saneamiento, formalización y urbanismo.</i>

La Superintendencia Delegada para Protección, Restitución y Formalización de Tierras en atención a los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad ha suscrito una serie de convenios interadministrativos con las Alcaldías Municipales y Gobernaciones, para realizar acompañamiento y asesoramiento en los procesos de titulación y formalización de la propiedad, respecto de la ocupación de los predios fiscales, cuya titularidad ejercen los municipios en virtud de la Ley.



 <b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO &amp; REGISTRO</b> <small>la guarda de la fe pública</small>	<b>PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA: 30 -07-2018</b>

Para el proceso de implementación del programa de formalización de la propiedad rural y urbana se ha requerido la coordinación con otras entidades como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural e Instituto Colombiano de Desarrollo- INCODER (hoy Agencia Nacional de Tierras- ANT), a fin de desarrollar las siguientes acciones

- Identificar las regiones, departamentos y municipios, más beneficiados con la titulación de predios rurales baldíos y priorizar las zonas para la intervención.
- Coordinar el trabajo con la Agencia Nacional de Tierras y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para determinar la ubicación física de los predios.
- Implementar la estrategia de divulgación y recepción de títulos por municipio.
- Realizar estudio del cada caso y determinar la ruta a seguir hasta la etapa de registro.
- Identificar los títulos expedidos por el INCORA y el INCODER, que aún no han sido registrados.
- Diseño e implementación de estrategia para la inscripción registral de títulos expedidos por el INCORA y el INCODER, antes del año 2017.

Consecuente con lo anterior y teniendo de referencia la información suministrada por el macroproceso, se logró determinar las dos (2) actividades formuladas en el proyecto de inversión **"SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A NIVEL NACIONAL EN EL POSCONFLICTO NACIONAL"**, cuyo desarrollo y cumplimiento vinculó la suscripción de convenios interadministrativos como elemento necesario para articular el programa de formalización de la propiedad rural y urbana.

DECRETO 2723/2012	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	APROPIACIÓN VIGENTE 2019
<b>Artículo 27. Funciones de la Superintendencia Delegada para Protección, Restitución y Formalización de Tierras. Numeral 6.</b> Verificar las matrículas inmobiliarias que identifican registralmente los predios rurales y proponer las acciones a que haya lugar. <b>Numeral 8.</b> Adelantar las gestiones necesarias para asegurar la titulación masiva y la prestación de los servicios a través	Adoptar los Procesos de Saneamiento, Formalización, Urbanismo, Restitución y Catastro de los Predios; Para las Nuevas Competencias en Materia de Posconflicto	<b>Realizar estudios jurídicos de tenencia y ocupación sobre los folios depurados para procesos de saneamiento y formalización con entes territoriales</b>	Servicio para fortalecer los procesos de saneamiento y formalización a los entes territoriales y a la ciudadanía	Número de títulos de predios  <b>Meta Horizonte:</b> 50.000.000	Títulos de predios saneados y formalizados entregados	\$757.816.300
		<b>Elaborar los estudios tradicionales registrales requeridos para los procesos de restitución, saneamiento, formalización y urbanismo</b>	Servicio para fortalecer los procesos de restitución de tierras	Numero  <b>Meta Horizonte:</b> 50.000.000	Estudios tradicionales Elaborados	\$1.801.750.000




Certified by ICONTEC

Certified by Net

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
 Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121  
 Bogotá D.C... - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
 Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)



 <b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO &amp; REGISTRO</b> <small>la guarda de la fe pública</small>	<b>PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA: 30 -07-2018</b>

del Registro Móvil. <b>Numeral 15.</b> Participar en los grupos de apoyo y comités técnicos que se conformen para el desarrollo y cumplimiento de los programas de formalización masiva de la propiedad y restitución de tierras rurales.						
---	--	--	--	--	--	--

Fuente: Ficha EBI - Herramienta de Seguimiento a Proyecto de Inversión - SPI

Bajo este contexto y atendiendo los fundamentos expuestos por el Macroproceso para incorporar en la cadena de valor las actividades estratégicas que se identifican en el cuadro anterior, resulta importante mencionar que aunque la suscripción de convenios interadministrativos con las Alcaldías Municipales y Gobernaciones contribuyen al cumplimiento de los dos (2) estudios y por ende a garantizar que el programa de formalización de la propiedad rural y urbana, se evidenció en desarrollo del proceso auditor el caso particular de la ciudad de Santa Marta, lugar donde se llevó a cabo la entrega de la inscripción del documento del título de propiedad y el registro en los meses de enero y febrero del presente año en atención al programa de formalización, sin existir un convenio vigente con la Alcaldía o Gobernación, situación que según se manifestó por parte de la coordinación del grupo de saneamiento y formalización, fue un hecho aislado por cuanto existían unas acepciones vigentes en materia fiscal con los cuales se permitió cubrir los costos en el tema registral. No obstante a lo manifestado, al requerir los soportes suficientes que permitiera contextualizar lo observado, el Macroproceso no suministró la información solicitada.

### **Numeral 8.5.1 - ISO 9001:2015 Control de la producción y de la provisión del servicio**

A fin de poder validar que la organización provee los servicios bajo las condiciones establecidas en sus procedimientos y asegurando que el sistema de gestión de calidad de la entidad cumpla con las especificaciones establecidas y previendo un mejoramiento continuo, se verificó el cumplimiento de los procedimientos que a continuación se describen:

**Macroproceso:** Protección, Restitución y Formalización de Tierras


**Proceso:** Gestión para la Protección Patrimonial de Predios y Territorios Abandonados

**Procedimiento:** Consultas de índices de propietarios e históricos GPRFT-GPPPTA-PR-01

Versión: 02

Teniendo en cuenta que el objetivo del procedimiento, consiste en efectuar la búsqueda en las bases de datos de registro (SIR, Folio Magnético y Folio Manual (cartulina)) sobre los bienes inmuebles que sean de propiedad o en cabeza de los postulados por la Ley de Justicia y Paz y demás personas naturales y jurídicas que requiera la Fiscalía General de la nación, el INCODER y las demás entidades relacionadas con la protección, restitución y formalización de



 <b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO &amp; REGISTRO</b> <small>lo guardo de la fe pública</small>	<b>PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA: 30 -07-2018</b>

tierras en la Delegada para Tierra; por medio de entrevista al funcionario encargado del procedimiento, se observa in situ la ejecución del mismo a fin de poder validar el cumplimiento de las actividades descritas.

Se evidencia que las solicitudes son realizadas por la Rama judicial y entidades estatales, el responsable del procedimiento radica en el aplicativo de correspondencia IRIS Documental aquellas solicitudes que llegan por correo electrónico a fin de poder ingresarlas en su base de datos de Excel, para controlar los tiempos, las contestaciones y que no se presente duplicidad de información al momento de contestar. Se toma como muestra las siguientes solicitudes:

<b>RADICADO</b>	<b>CONTESTADO</b>
SNR2018ER091997	SNR2018EE058888
SNR2018ER094794	SNR2018EE060134
SNR2018ER097162	SNR2018EE061933
SNR2018ER099684	SNR2018EE063075
SNR2019000885	SNR2019EE00150
SNR2019ER003502	SNR2019EE002015
SNR2019ER004152	SNR2019EE002184

Se puede observar que las solicitudes son contestadas y al verificarlas en el aplicativo IRIS todas se encuentran dentro de los términos establecidos dentro del Código Penal Administrativo y de lo contencioso para la contestación de solicitudes.

Sin embargo, al realizar toda la revisión del procedimiento con el funcionario, se pudo observar que el procedimiento descrito aunque se cumple, es necesario actualizarlo, toda vez que aún se hace mención al INCODER y esta entidad ya se encuentra liquidada; es necesario además, documentar los puntos de control que tiene el proceso, como la base de datos para el control de la duplicidad de información.

**Macroproceso:** Protección, Restitución y Formalización de Tierras

**Proceso:** Gestión para la Protección Patrimonial de Predios y Territorios Abandonados

**Procedimiento:** Estudios Traditicios de los Folios Protegidos

En cumplimiento del objetivo del procedimiento en mención "Realizar el estudio traditicio", registral y jurídico de los títulos o folios de matrícula inmobiliaria que sean necesarios para verificar las anotaciones de medidas de protección patrimonial y las anotaciones de levantamiento de dicha medida en cooperación a los diagnósticos registrales que se deben realizar a las diferentes entidades en la Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras" se verificaron las actividades descritas en el procedimiento con las que se realizan in situ.

A través de selección aleatoria, se solicitó al funcionario responsable del respectivo procedimiento, verificar la solicitud con número de radicado SNR2019ER03489, referente a la solicitud del estudio traditicio Registral enmendado por el juzgado. Se observa el estudio de



Iconetec

Iconetec


**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

 <b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO &amp; REGISTRO</b> <small>La guarda de la fe pública</small>	<b>PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA: 30 -07-2018</b>

título correspondiente a la parcela No 8 del folio matriz 190-10557, con su respectivo oficio remisorio SNR2019EE0004, debidamente firmado por el Superintendente Delegado de Tierras.

Igualmente se verificó la solicitud de estudio traditicio SNR2019ER04648 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas de Barrancabermeja, se observa q mediante oficio SNR2019EE006064, se envía estudio traditicio correspondiente al folio de matrícula 303-60690.

Una vez revisada las dos solicitudes, se evidencia que se cumple con el objetivo del procedimiento y las actividades establecidas para la ejecución del mismo, sin embargo el manejo de base de datos en Excel, como puntos de control del procedimiento, no se encuentran documentados.

**Macroproceso:** de Protección, Restitución y Formalización de Tierras

**Proceso:** Gestión para la Restitución de Tierras Despojadas

**Procedimiento:** Seguimiento a las Ordenes Administrativas y Judiciales Proferidas Dentro del Proceso de Restitución

Con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el procedimiento en el procedimiento Seguimiento a las Ordenes Administrativas y Judiciales proferidas dentro del Proceso de Restitución GPRFT-GRTD-PR-01 V. 2 cuyo objetivo es realizar el seguimiento al cumplimiento de las órdenes administrativas y judiciales proferidas por las Unidades Administrativas Especiales de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Jueces y Magistrados Especializados en Restitución de Tierras; con la finalidad de verificar su cumplimiento dentro de los términos legales; se tomó una muestra seleccionada de las órdenes que han sido llegadas a fin de verificar si estas cumplen todas las etapas descritas en el procedimiento, por parte del Grupo de Restitución.

<b>Ordenes administrativas y judiciales</b>	<b>Actividad de seguimiento</b>
Auto de 18 de enero de 2019, dentro del proceso de Restitución de Tierras 2019-00001	Se evidencia que mediante correo del 11 de marzo de 2019, se le ordena al Registrador de la Orip de Pasto darle el trámite pertinente al Auto, debido a que no se observa la inscripción por parte de ustedes en el FMI.  Folio de Matrícula: 240-284556 Medida a inscribir: admisión de la solicitud código 483 y sustracción provisional del comercio código 484.
AUTO ADMITE 020 DE 2019, correspondiente al Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Tierras del Carmen de Bolívar	Se evidencia que mediante la actividad de seguimiento y verificación en el Folio de Matrícula a través del SIR, se pudo evidenciar la falta de inclusión de un acto registral. Por lo tanto el responsable de realizar el seguimiento en la Delegada, envía correo al Registrador de la Orip de Carmen de Bolívar, el 5 de abril de 2019, anexando los documentos referentes al Auto 020 de 2019 y los respectivos oficios de




**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

 <b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO &amp; REGISTRO</b> <small>la guarda de la fe pública</small>	<b>PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA: 30 -07-2018</b>

	<p>comunicación. Se solicita al registrador darle el respectivo trámite pertinente ya que únicamente se observa la inscripción de la admisión de la solicitud (código 483), es decir que falta la sustracción provisional del comercio del predio (código 484).</p> <p><b>Folio de Matrícula:</b> 062-9036  <b>Medida a inscribir:</b> sustracción provisional del comercio código 484.</p>
<p>Sentencia N° 230013121003-2017-00112-00, proferida por el Juzgado Tercero Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De Montería</p>	<p>Se evidencia que mediante correo del 22 de febrero de 2019, la Delegada de Tierras solicita al Registrador de la Orip, de Cauca dar cumplimiento a la Respectiva sentencia, la cual es adjuntada en el respectivo correo.</p>
<p>El equipo auditor hace la revisión en los respectivos aplicativos Misionales para el Registro de Documentos Folio y SIR, verificando que el Registrador haya registrado lo solicitado por la Delegada de Tierras en su función de funciones de inspección, vigilancia y control.</p>	

Una vez revisado los tres procedimientos descritos anteriormente, se evidenció el incumplimiento del numeral 8.5.1 - ISO 9001:2015, lo descrito en el *Decreto 238 y 0239 de 2012* y el en el Decreto 1499 de 2017 - Modelo Integrado de Planeación Gestión MIPG - Segunda Dimensión- Direccionamiento Estratégico y Planeación: 2.1.1. - Política de Planeación Institucional, Tercera Dimensión - Gestión con valores para resultados - De la Ventanilla hacia adentro, por causa de la desactualización de los procedimientos y la falta de documentación de los controles que tienen establecidos en los diferentes procedimientos y se encuentran aplicando en la práctica.

### **Numeral 9.1.3. ISO 9001:2015 Análisis y evaluación**

Para la evaluación de este numeral, se revisaron los indicadores que se encuentran publicados en la Página Web de la entidad, encontrando lo siguiente:

Se evidenció que el proceso Gestión para la Restitución de Tierras Despojadas Forzosamente, tiene identificado dos indicadores, los cuales para la vigencia 2018, no se reportaron los datos del último trimestre al igual que su respectivo análisis. Para la vigencia 2019, se evidencia el respectivo análisis del primer trimestre. Pero teniendo en cuenta su análisis todas la solicitudes y las sentencias de restitución son atendidas al 100%, por lo tanto la meta del indicador debe ser del 100% no al 80% como está estipulado en la hoja de vida del indicador, debido a que la entidad y en cumplimiento del Código Contencioso todas las solicitudes deben ser atendidas en los términos establecidos.



Icontec

Certificado N° 05 114-1


**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

 <b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO &amp; REGISTRO</b> la guarda de la fe pública	<b>PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA: 30 -07-2018</b>

No.	Nombre Indicador	Objetivo Del Indicador	Unidad De Medida	Clasificación	Formula
GPRFT-GRTOF-IND-01	Estudios tradicionales realizados	Proveer información para las etapas administrativas y judiciales del proceso de restitución de tierras	%	E2	Estudios tradicionales realizados en la vigencia / Solicitudes de estudios tradicionales recibidos
GPRFT-GRTOF-IND-02	Sentencias de restitución inscritas en los folios de matrícula inmobiliaria	Velar por la debida incorporación y registro de las Sentencias de Restitución emitidas por los jueces y magistrados especializados de Restitución de Tierras	%	E2	Sentencias de restitución impartidas recibidas / Sentencias de restitución inscritas en la vigencia

Fuente: Aplicativo de Seguimiento a la Planeación Institucional en la sección de explicaciones del indicador, modulo indicadores página web de la Entidad, Mayo de 2019

Para el proceso Formalización de Predios Urbanos y Rurales, se tiene establecido tres indicadores, donde se observa que el indicador “Convenios suscritos con los Municipios” en el análisis del indicador se describe lo siguiente; “Actividad que decidió la alta dirección, de no continuar cuantificándola; debido a que los tramites administrativos retrasan la ejecución de actividades y metas propuestas” por lo tanto en entrevista con el facilitador, es informado que este indicador no se medirá teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, y no se evidencia soportes en el cual el proceso haya solicitado la eliminación de este indicador ya que no se esta midiendo.


Al igual que para la vigencia 2018, no se reportaron los datos del último trimestre al igual que su respectivo análisis, y los trimestres que fueron medidos no cumplieron con las metas establecidas y no se evidencia formato de acción correctiva – preventiva donde se contemple la acción de mejora. Y al verificar que los trimestres que fueron medidos no se cumplieron con la meta establecida, por lo tanto se recomienda al dueño del proceso verificar y estudiar la posibilidad de replantear los indicadores establecidos debido a que los mismos son los que miden la eficiencia, eficacia o efectividad del proceso.

No.	Nombre Indicador	Objetivo Del Indicador	Unidad De Medida	Clasificación	Formula
GPRFT - GFP - IND 1	Jornadas de orientación realizadas	Determinar el cumplimiento de la realización de las jornadas de orientación y asesoría jurídica programadas en el cronograma establecido	%	E3	Jornadas de orientación realizadas / Jornadas de orientación programadas en la vigencia
GPRFT - GFP - IND 2	Convenios suscritos con los Municipios	Contribuir a la disminución de los índices de ocupación, posesión y tenencia irregular de la tierra	%	E1	Convenios suscritos / Convenios programados por suscribir
GPRFT - GFP - IND 3	Títulos de propiedad registrados	Garantizar la formación de la propiedad rural y urbana	%	E3	Títulos entregados producto de la implementación del programa de formalización / Títulos programados para entregar del proceso de saneamiento en el marco del plan de formalización

Fuente: Aplicativo de Seguimiento a la Planeación Institucional en la sección de explicaciones del indicador, modulo indicadores página web de la Entidad, Mayo de 2019.

Por lo tanto, se evidencia el incumplimiento del Numeral 9.1.3 de la ISO 9001:2015



 <b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO &amp; REGISTRO</b> <small>la guarda de la fe publica</small>	<b>PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA: 30 -07-2018</b>

## Numeral 10.1 y 10.3 - ISO 9001:2015 No conformidades y acciones correctivas:

Del informe de auditoría de Calidad realizada el 15 de noviembre de 2018, cuyo informe fue entregado a la Delegada el 29 de marzo de 2019, se evidenció que no hay suscripción de Plan de Mejoramiento según información entregada por la Oficina de Control Interno de Gestión al igual que tampoco se identifican acciones de mejora documentadas propias del proceso. Incumplimiento al numeral 10.1 y 10.3 de la ISO 9001:2015.

## 2. SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES FORMULADAS EN AUDITORÍA ANTERIOR

El Macroproceso de Protección, Restitución y Formalización de Tierras, no presentó la suscripción de acciones correctivas para el Plan de Mejoramiento Integrado que permitan eliminar la causas de No conformidades y Observaciones identificadas en el informe de auditoría de calidad presentado el 15 de noviembre de 2018.

## 3. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA.

- El Macroproceso está conformado por un Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, con cuatro (4) coordinaciones: **Grupo de Protección y Restitución, Grupo de Saneamiento y Formalización, Grupo Interoperabilidad Registro Catastro y Grupo con funciones de Policía Judicial.**
- Se evidenció la desactualización de los procedimientos correspondientes al Macroproceso. Toda vez que no se encuentran alineadas con algunas funciones descritas en el Decreto 238 y 0239 de 2012. Así mismo los controles que se encuentran por ejecutados por los procedimientos, no se encuentran documentados. Situación que genera el incumplimiento del numeral 8.5.1 - ISO 9001:2015 y en el Decreto 1499 de 2017 - Modelo Integrado de Planeación Gestión MIPG - Segunda Dimensión- Direccionamiento Estratégico y Planeación: 2.1.1. - Política de Planeación Institucional, Tercera Dimensión - Gestión con valores para resultados - De la Ventanilla hacia adentro.
- En desarrollo a la evaluación de las actividades estratégicas del proyecto de inversión "Saneamiento Y Formalización De La Propiedad Inmobiliaria A Nivel Nacional En El Posconflicto Nacional", particularmente aquellas relacionadas con las jornadas de asesoría jurídica en materia registral y la suscripción de convenios interadministrativos, se solicitó información relevante frente a la ejecución de las actividades señaladas, sin embargo, el Macroproceso no entregó la totalidad de la información solicitada, situación por la cual no se logró realizar una evaluación objetiva del procedimiento Jornadas de Orientación Jurídica para la Formalización de la Propiedad Rural y Urbana GPRFT-FP-PR-01 V.1 asociado al proyecto en mención, toda vez que la ausencia de soportes documentales persistió. Hecho que afecto no solo el cumplimiento del objetivo del presente informe, sino que también vulnera los objetivos del Sistema de Control Interno en la Entidad al prescindirle de



Certificado N° IC 1056-1

Certificado N° 107-176-1


**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

 <b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO &amp; REGISTRO</b> <small>la guarda de la fe pública</small>	<b>PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA: 30 -07-2018</b>

información crucial para el proceso auditor. Situación que se constituye en una falta disciplinaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de 1755 de 2015.


- Ante el incumplimiento en la entrega de la información requerida, se trasgrede la responsabilidad que tiene la Oficina de Control Interno de Gestión frente a la función como evaluador independiente de los procesos, planes, proyectos y gestión de la Entidad, las cuales tiene como propósito fundamental el verificar que las actividades técnicas, operativas y administrativas, objeto de evaluación, dispongan de los procedimientos y controles apropiados para garantizar que las operaciones y servicios de la Entidad, se ejecuten con eficiencia, eficacia, seguridad (Integridad, Confidencialidad, Confiabilidad y Disponibilidad), y cumplan con las normas legales.
- La Superintendencia Delegada para Protección, Restitución y Formalización soporta gran parte de su actividad misional a través de recursos de inversión, de tal forma que la ejecución de las actividades que allí se planificaron, se convierten entonces en un elemento fundamental e imprescindible para el logro de sus objetivos institucionales y estratégicos.
- Existen actividades estratégicas formuladas en la cadena de valor del proyecto de inversión **“SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A NIVEL NACIONAL EN EL POSCONFLICTO NACIONAL”**, registrados para la vigencia 2019, que sobrevienen de proyectos de inversión finalizados en vigencias anteriores, actividades que por su necesidad o relevancia frente al cumplimiento de las funciones del macroproceso, ha sido incorporadas de manera estratégica.
- Tras la verificación y revisión a la información sobrevenida de la etapa de formulación del proyecto de inversión **“SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A NIVEL NACIONAL EN EL POSCONFLICTO NACIONAL”**, se logró establecer que la actividad relacionada con la realización de las jornadas de asesoría jurídica no incluye en el desarrollo y resultado de su operación, la utilización de las unidades de registro móvil con el mismo propósito para el cual fueron concebidas<sup>18</sup>, faltando así a los preceptos planteados en el estudio de necesidad en materia de registro móvil<sup>19</sup> como elemento fundamental e imprescindible para la llevar a cabo la realización de dichas jornadas, evidenciando así un posible uso inadecuado de las unidades de registro móvil, por cuanto no se está prestando el servicio registral en los vehículos adecuados y disponibles, debido a que éstos, no cuentan con la infraestructura tecnológica requerida para la prestación del servicio registro móvil, en el sentido que se pierde la naturaleza para cual fue concebido el registro móvil, el cual debe ofrecer y facilitar a la población objetivo<sup>20</sup> el acceso oportuno al servicio registral integrado, por fuera de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos – ORIP, en zonas del país donde se presenten dificultades para obtenerlo y en aquellas donde se encuentren altos índices de informalidad en la propiedad.
- Aunque la realización de las jornadas de asesoría están encaminadas a promover los servicios registrales como estrategia de divulgación del programa de formalización como lo

<sup>18</sup> Artículo 42 y 43 de la Ley 1579 de 2012

<sup>19</sup> Ley 1579 de 2012, CAPITULO VIII

<sup>20</sup> Personas naturales, Personas naturales o jurídicas, titulares del derecho del dominio, Población víctima del desplazamiento forzado y del despojo de tierras. Entidades gubernamentales.



 <b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO &amp; REGISTRO</b> <small>la guardia de la fe pública</small>	<b>PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA: 30 -07-2018</b>

plantea el estudio de necesidad, se observó que su desarrollo y resultado discrepa del producto, meta e indicador planteados, considerando además que la regionalización de la inversión está enfocada al número de Títulos de predios saneados y formalizados entregados y no al número de ciudadanos atendidos a través de las asesorías jurídicas brindadas en cada una de las jornadas.

- La herramienta de seguimiento<sup>21</sup> adoptada para medir el índice de satisfacción de los clientes que hacen uso de la asesoría jurídica practicada a través las unidades de registro móvil, no permite establecer la efectividad de las asesorías prestadas por el personal asignado para atender dichos requerimientos, por cuanto no se contempló en su planificación la necesidad de incorporar un componente que permitiera medir la efectividad de las asesorías prestadas a los ciudadanos frente a los efectos o las consecuencias que de ellas puedan desprenderse.
- Las asesorías jurídicas solo se enfocan en la propiedad inmobiliaria urbana, por cuanto lo rural es atendido directamente por la Agencia Nacional de Tierras.
- El procedimiento previsto para realizar las JORNADAS DE ORIENTACION JURIDICA PARA LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL Y URBANA<sup>22</sup>, no se encuentra actualizado desde la vigencia 2015, por cuanto no se ha articulado la encuesta de satisfacción en ninguno de las actividades definidas.
- La Entidad en procura de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados frente a la realización de las jornadas de asesoría jurídicas en materia registral en el territorio nacional a través de las unidades de registro móvil, ha delegado desde la vigencia 2014 dicha responsabilidad en cabeza de un operador logístico.
- Se identificó contingencias diseñadas específicamente para suplir necesidades por averías o fallas mecánicas de los vehículos o unidades de registro móvil como una opción viable, lo que permite establecer la posibilidad de cumplir con la continuidad de la actividad con el suministro de vehículos con diferentes características funcionales a las disponibles en las unidades móviles de registro.
- Conforme el programa de formalización de la propiedad rural y urbana llevado a cabo en la ciudad de Santa Marta, se evidenció a través de los información proporcionada por el Macroproceso, la inscripción del documento del título de propiedad y el registro en los meses de enero y febrero del presente año, sin existir un convenio vigente con la alcaldía o gobernación, no obstante al requerir información sobre el particular el Macroproceso no entregó respuesta a lo mencionado respecto a las acepciones vigentes en materia fiscal.
- Teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con Tablas de Retención Documental -TRD aprobadas y convalidadas por el Archivo General de la Nación, el Macroproceso recibió durante la vigencia 2018 instrucción por parte del Grupo de Gestión Documental, para clasificar sus archivos por temas.
- Se evidenció que los dos (2) indicadores formulados para el proceso de Protección Patrimonial de Predios y Territorios Abandonados no presentan reportes de datos estadísticos y análisis cualitativos, debidos a las modificaciones reglamentarias sobre las

<sup>21</sup> Encuesta de satisfacción del cliente durante las jornadas de orientación y asesoría jurídica – GPRFT-FP-PR-01-FR-01, Versión 1; Fecha: 21-06-2016

<sup>22</sup> Código: GPRFT-FP-PR-01; Versión No. 02; Fecha:30/06/2015



**Superintendencia de Notariado y Registro**


Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)



	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

cuales están formulado el indicador. Situación particular que debe ser objeto de revisión a fin de establecer las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora documentada que conlleven a la modificación o eliminación del indicador ante el Macroproceso de Direccionamiento Estratégico.

- Resultado de la verificación, se evidenció que aunque existen accesos de consulta controlados de ingreso al sistema SIR y FOLIO para efectos elaborar algunos de ellos como los estudios registrales tradicionales y consultas de índices, no se cuenta con los controles necesarios para evitar la pérdida de la integridad de la información consignada en las base de datos construidas a partir de la fuente consultada, a razón de la ausencia de controles idóneos en desarrollo a la actualización o manipulación de la misma al disponerse en el formato excel, hecho que podrían incurrir en errores involuntarios que colocan en riesgo la conformidad de los productos y/o servicios prestados.

#### 4. MATRIZ DE RESULTADOS

ITEM	HALLAZGO	TIPO NC/OBS	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLES
1	Se evidenció la desactualización de los procedimientos correspondientes al Macroproceso auditado. Toda vez que no se encuentran alineadas con algunas funciones descritas en el Decreto 238 y 0239 de 2012. Así mismo los controles que se están aplicando en estos procedimientos, no se encuentran documentados. Situación que genera el incumplimiento del numeral 8.5.1 - ISO 9001:2015 y en el Decreto 1499 de 2017 - Modelo Integrado de Planeación Gestión MIPG - Segunda Dimensión- Direccionamiento Estratégico y Planeación: 2.1.1. - Política de Planeación Institucional, Tercera Dimensión - Gestión con valores para resultados - De la Ventanilla hacia adentro	NC	Realizar todas las actualizaciones del macroproceso auditado, siguiendo los lineamientos establecidos en el proceso de reingeniería que lidera la Oficina Asesora de Planeación.	Líderes macroproceso Protección, Restitución y Formalización de Tierras
2	Se evidencia incumplimiento a los numerales 6.1, 10.1 literal b de la Norma ISO 9001:2015, debido a la desactualización de los mapas de riesgos de los procesos Formalización de Predios Rurales y Urbanos y el proceso Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente debido a que no se realiza el respectivo seguimiento	NC	Realizar el seguimiento al mapa de riesgos del proceso según lo establecido en el procedimiento Administración de Riesgos Institucionales <b>DE - SOGI - PR - 07</b>	Líderes Macroproceso Protección, Restitución y Formalización de Tierras

ITEM	HALLAZGO	TIPO NC/OBS	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLES
	según lo que se encuentra publicado en la página Web de la entidad.			
3	Del informe de auditoría de Calidad realizada el 15 de noviembre de 2018, cuyo informe fue entregado a la delegada el 29 de marzo de 2019, se evidenció que no hay suscripción de Plan de Mejoramiento según información entregada por la Oficina de Control Interno de Gestión al igual que tampoco se identifican acciones de mejora documentadas propias del proceso. Incumplimiento al numeral 10.1 y 10.3 de la ISO 9001:2015.	NC	Suscribir los planes de mejoramiento en el tiempo estipulado una vez recibido el respectivo informe.	Líderes Macroproceso Protección, Restitución y Formalización de Tierras
4	Se evidencia incumplimiento en el reporte de información (Cuantitativa y Cualitativa) frente a los dos (2) indicadores formulados para el proceso de Protección Patrimonial de Predios y Territorios Abandonados, situación que contraviene lo establecido por la actividad No. 2 del procedimiento de MEDICIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS" conforme a las políticas de operación definidas; hecho atribuido según los comentarios reportados en el aplicativo, como medida a que los indicadores formulados actualmente para el proceso, no se encuentran alineados a las nuevas reglamentaciones sobre la materia y acorde con lo establecido por el proceso de reingeniería. Por lo tanto se evidencia el incumplimiento del Numeral 9.1.3 de la ISO 9001:2015	NC	Verificar cada una de las hojas de vida de los indicadores de formulados actualmente, con el propósito de identificar la necesidad de continuar o modificar la estructura establecida conforme las reglamentaciones vigentes por los cuales se sustenta cada indicador, a fin de lograr medir y controlar el resultado de la gestión del proceso	Líderes Macroproceso Protección, Restitución y Formalización de Tierras
5	Es importante que se verifique por parte del líder de macroproceso, si los indicadores de gestión formulados actualmente, permiten establecer los resultados de su gestión institucional que pretenden alcanzar, teniendo en cuenta los objetivos trazados, considerando además los resultados obtenidos del proceso de reingeniería.	OBS	Verificar el cumplimiento del objetivo del indicador y contrastarlo con los resultados obtenidos luego de efectuar la medición.	Líderes Macroproceso Protección, Restitución y Formalización de Tierras



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
la guarda de la fe pública

**PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: CIG - CIG - PR -  
02 - FR - 05**

**PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS**

**VERSIÓN: 03**

**FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN**

**FECHA: 30 -07-2018**

ITEM	HALLAZGO	TIPO NC/OBS	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLES
6	<p>Se evidenció que la realización de las jornadas de asesoría jurídica no incluyen en el desarrollo y resultado de su operación, la utilización de las unidades de registro móvil con el mismo propósito para el cual fueron concebidas<sup>23</sup>, ocasionando el uso inadecuado de las unidades de registro móvil y por ende una subutilización de los mismos, por cuanto no se está prestando el servicio registral en los vehículos adecuados y disponibles, debido a que éstos, no cuentan con la infraestructura tecnológica requerida para la prestación del servicio registro móvil, en el sentido que se pierde la naturaleza para cual fue concebido el registro móvil, el cual debe ofrecer y facilitar a la población objetivo<sup>24</sup> el acceso oportuno al servicio registral integrado, por fuera de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos – ORIP, en zonas del país donde se presenten dificultades para obtenerlo y en aquellas donde se encuentren altos índices de informalidad en la propiedad.</p> <p>Hecho que contraviene los sustentados jurídicos planteados en el estudio de necesidad del citado proyecto de inversión, en atención a lo señalado por los por los artículos 42<sup>25</sup> y 43<sup>26</sup> de la ley 1579 de 2012</p>	NC	<p>Revisar los argumentos jurídicos planteados en el estudio de necesidad en materia de registro móvil<sup>27</sup> para el proyecto de inversión sujeto a evaluación, con el propósito de establecer el incumplimiento de los señalado por los artículos 42<sup>28</sup> y 43<sup>29</sup> de la ley 1579 de 2012 en materia de registro móvil.</p> <p>Permitiendo tomar las medidas necesarias para articular de manera adecuada y coherente las actividades estratégicas formuladas en la cadena de valor con los productos, metas e indicadores definidos.</p>	Líderes Macroproceso Protección, Restitución y Formalización de Tierras

<sup>23</sup> Artículo 42 y 43 de la Ley 1579 de 2012

<sup>24</sup> Personas naturales, Personas naturales o jurídicas, titulares del derecho del dominio, Población víctima del desplazamiento forzado y del despojo de tierras, Entidades gubernamentales.

<sup>25</sup> ARTÍCULO 42. OBJETIVO DEL REGISTRE MÓVIL. Para lograr una mayor cobertura en la prestación del servicio registral y adelantar jornadas especiales del registro de instrumentos públicos, con prioridad para la población desplazada y campesina, la Superintendencia de Notariado y Registro contará con unidades móviles que permitan prestar el servicio público registral en zonas apartadas de la geografía nacional, y realizar registros de actos.

<sup>26</sup> ARTÍCULO 43. TRÁMITES ANTE LAS UNIDADES DE REGISTRO MÓVIL. A través de las unidades de registro móvil, los funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro estarán facultados para efectuar el trámite de recepción y radicación de los títulos o documentos sujetos a registro de conformidad con el artículo 4o de esta ley. Para ello cumplirán con el procedimiento de radicación establecido en la presente ley, tal como si se adelantara ante el propio Registrador de Instrumentos Públicos del lugar


**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

 <b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO &amp; REGISTRO</b> <small>La guarda de la fe pública</small>	<b>PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA: 30 -07-2018</b>

ITEM	HALLAZGO	TIPO NC/OBS	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLES
	en materia de registro móvil, respecto a los objetivos que enmarcan la prestación del registro móvil y los trámites ante las unidades de registro móvil que allí deben realizarse.			
7	Revisada la información sobrevenida de la etapa de formulación del proyecto de inversión, se recomienda que se analice las actividades formuladas en la cadena de valor cuyo desarrollo y resultado discrepa del producto, meta e indicador planteados, conforme a lo establecido por la Metodología General Ajustada –MGA, al incluir una actividad considerando además que la regionalización de la inversión está enfocada al número de Títulos de predios saneados y formalizados entregados y no al número de ciudadanos atendidos a través de las asesorías jurídicas brindadas en cada una de las jornadas.	OBS	Revisar las actividades asociadas en la cadena de valor en el proyecto de inversión “Saneamiento Y Formalización De La Propiedad Inmobiliaria A Nivel Nacional En El Posconflicto Nacional”, con el propósito de articular el producto, meta e indicador así como la regionalización.	Líderes Macroproceso Protección, Restitución y Formalización de Tierras
8	Se contraviene la responsabilidad que tiene la Oficina de Control Interno de Gestión frente a la función como evaluador independiente de los procesos, planes, proyectos y gestión de la Entidad, además de la	NC	Establecer e implementar los controles necesarios para efectos de asegurar el cumplimiento en la entrega de la información requerida de manera oportuna y completa	Líderes Macroproceso Protección, Restitución y Formalización de Tierras

donde se encuentre ubicado el inmueble, y remitirán a cargo de este, la respectiva documentación a efectos de que culmine el proceso de registro. En las unidades de registro móviles se radicarán y expedirán certificados de tradición en línea cuando las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos estén debidamente conectadas. Cuando ello no fuere posible, se solicitarán a la correspondiente oficina de registro, que lo expedirá en forma preferente para ser remitido por correo certificado a la dirección que haya registrado, previo el pago de los gastos de envío por parte del interesado.

<sup>27</sup> Ley 1579 de 2012, CAPITULO VIII

<sup>28</sup> ARTÍCULO 42. OBJETIVO DEL REGISTRE MÓVIL. Para lograr una mayor cobertura en la prestación del servicio registral y adelantar jornadas especiales del registro de instrumentos públicos, con prioridad para la población desplazada y campesina, la Superintendencia de Notariado y Registro contará con unidades móviles que permitan prestar el servicio público registral en zonas apartadas de la geografía nacional, y realizar registros de actos.

<sup>29</sup> ARTÍCULO 43. TRÁMITES ANTE LAS UNIDADES DE REGISTRO MÓVIL. A través de las unidades de registro móvil, los funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro estarán facultados para efectuar el trámite de recepción y radicación de los títulos o documentos sujetos a registro de conformidad con el artículo 4o de esta ley. Para ello cumplirán con el procedimiento de radicación establecido en la presente ley, tal como si se adelantara ante el propio Registrador de Instrumentos Públicos del lugar donde se encuentre ubicado el inmueble, y remitirán a cargo de este, la respectiva documentación a efectos de que culmine el proceso de registro. En las unidades de registro móviles se radicarán y expedirán certificados de tradición en línea cuando las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos estén debidamente conectadas. Cuando ello no fuere posible, se solicitarán a la correspondiente oficina de registro, que lo expedirá en forma preferente para ser remitido por correo certificado a la dirección que haya registrado, previo el pago de los gastos de envío por parte del interesado.


ITEM	HALLAZGO	TIPO NC/OBS	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLES
	<p>verificación del manejo de los recursos y bienes que profiere el literal e y g del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, generada por las limitaciones señaladas en el presente informe por ausencia en la entrega de la información relevante por parte del Macroproceso, asociada a las actividades estratégicas del proyecto de inversión "Saneamiento y Formalización de la Propiedad Inmobiliaria a Nivel Nacional en el Posconflicto Nacional", particularmente aquellas relacionadas con las jornadas de asesoría jurídica en materia registral y la suscripción de convenios interadministrativos requerida para el desarrollo del proceso auditor, situación que se constituye en una falta disciplinaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de 1755 de 2015.</p>		<p>a través de los canales de información que disponga la Entidad, como también evaluar la posibilidad de incorporar sanciones disciplinarias.</p>	

**NC: No Conformidad:** Incumplimiento de una norma o requisito.

**OBS: Observación:** Situación identificada, que puede dar lugar al incumplimiento de una norma o a materialización de un riesgo.

**Firma Equipo Auditor:**

  
**YURLEY DÍAZ GARCÍA**  
Profesional Especializado

  
**OMAR ALEJANDRO HERNANDEZ**  
Contratista

**Firma:**

  
**RITA CECILIA COTES COTES**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión